

Carabana Express S.A.

24/pl/201 53101

Quito, 19 de Octubre de 2012.

Señores SUPERINTENDENCIA DE CONPAÑIAS Presente

YO FREDY RENE GARCIA MIRANDA CON C.I. 1715108146 en calidad de Gerente General de la Compañía CARABANAEXPRES S.A. pongo en conocimiento la transferencia de una acción por parte del Sr. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA con C.I 1705058871, cede y traspasa el UNO POR CIENTO de sus acciones a favor del Sr. LEDESMA PAREDES LUIS ROLANDO C.I 172104737-9 según escritura pública adjunta

Por lo tanto solicito comedidamente se sirvan actualizar la nómina de los accionistas en virtud que se ha generado la cesión mencionada, para lo cual adjunto la documentación correspondiente.

	NOMBRES	NACIONALIDAD	CEDULA I.	INVERSION	ACCIONES	CAPITAL
CEDENTE	RENE ANIBAL LIBARDO	ECUATORIANA	170505887-1	NACIONAL	68	\$ 136
	LIBARDO GARCIA MAFLA				ļ	
CESIONARIO	LUIS ROLANDO	ECUATORIANA	172104737-9	NACIONAL	1	\$ 2
	LEDESMA PAREDES					

Por la atención brindada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Fredy René García Miranda

GERENTE GENERAL CARABANAEXPRES S.A

Dra. Mariela Pozo Acosta

CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

CARABANAEXPRES S.A.

OTORGA

SR. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

A FAVOR DE

SR. LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES

C: \$ 2,00 USD



	1
	2
PÚBLICA DEL ECUADO	DF3
110.00	

REPÚBLICA DEL ECUADORS

ANOTARIA 31

OUITO

OUITO

ESCRITURA No.:

7

8

0

10

11

12

13

14

15 16

17

18

19

20

21 **S.V.**

22 23 DI COPIAS

- 24 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República
- del Ecuador, hoy día cuatro de octubre del año dos mil doce, ante mí
- 26 la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA
- 27 POZO ACOSTA, comparecen por una parte: el señor RENE

3 4 5

ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, de estado civil divorciado, por sus propios derechos; y por otra parte: el señor LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES, de estado civil soltero, por sus propios derechos; Los comparecientes son mayores de edad, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cedulas de ciudadanía y dicen:- que elevan a 7 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:-8 "SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su 9 cargo sírvase incorporar una de Cesión de ACCIONES, al tenor de 10 las cláusulas que se estipulan a continuación:- PRIMERA.-11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente 12 escritura pública, en calidad de CEDENTE, el señor RENE ANIBAL 13 14 LIBARDO GARCIA MAFLA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, 15 16 señor LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES.comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 17 de estado civil divorciado, el primero y soltero el segundo, 18 ocupación empleados privados, domiciliados en ésta ciudad de 19 Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-21 ANTECEDENTES.- A) CARABANAEXPRES S.A. se constituyó por 22 Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón 23 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el diez de enero del dos mil 24 once, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante 25 Resolución numero SC.IJ.DJC.Q.11.000307, de veinte y cuatro de 26 enero del dos mil once, escritura que fue inscrita en el Registro 27

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mercantil de Quito, el dos de febrero del dos mil once. TERCERA

WWRIETY POSO & CO

2 REPÚBLICA DEL ECUADOR3

REPUBLICA DEL ECUADORS

AND TARILA 31

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

CESION DE ACCIONES.- A) El señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, declara que cede y traspasa EL PORCIENTO de sus acciones que tiene en la compañía "CARABANAEXPRES S.A.", las mismas que las adquirió siendo su estado civil el de soltero de conformidad con la escritura pública mencionada anteriormente en antecedentes, en favor del señor LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES, las mismas que involucran el porcentaje (1%) de las acciones ordinarias nominativas, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar dichas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, en el porcentaje cedido. Se deja constancia además que la transferencia de acciones que efectúa a favor del señor LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES, incluye además el derecho que el adquiere al reparto de utilidades generados por la Compañía como resultado del ejercicio económico dos mil doce, en la proporción al capital que le corresponde una vez efectuada la transferencia de acciones y se haga su registro el Libro de Acciones y Accionista de la Empresa y se firme la correspondiente nota de cesión, conforme ley de Compañías. Por determine la lo que el cuadro de integración de capital queda establecido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No DE ACCIONES
Rene Anibal Libardo Garcia Mafla	136,00	68
Luis Rolando Ledesma Paredes	2,00	1

22 Rene Anibal Libardo Garcia Mafla, con un capital suscrito y pagado

de ciento treinta y seis dólares, correspondiente a sesenta y ocho

acciones; y Luis Rolando Ledesma Paredes, con un capital suscrito y pagado de dos dólares y una acción.- CUARTA.- PRECIO.- El 2 precio total de las participaciones materia de las cesiones 3 el de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS precedentes es 4 UNIDOS DE NORTEAMERICA que el CESIONARIO se compromete 5 a pagar a la CEDENTE de contado, según corresponda, a la fecha 6 de la celebración de la presente escritura pública.- QUINTA.- La 7 CEDENTE y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.-8 SEXTA.- ACEPTACION.-El señor Luis ROLANDO Ledesma 9 Paredes, que comparece en calidad de CESIONARIO, en forma 10 libre y voluntaria declaran que acepta la presente cesión de 11 acciones que se hace en su favor, por medio del presente acto.-12 SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente 13 escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su 14 consentimiento y aceptación de la transferencia de 15 OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el 16 presente instrumento en el Registro Mercantil si creyere necesario 17 la compañía CARABAEXPRES S.A. de lo contrario se perfeccionará 18 con la inscripción el libro de Acciones y Accionistas de la 19 Compañía - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.".- firmado) Abogada Yecenia Salazar C con 21 matrícula profesional número dos once mil ciento ochenta y tres del 22 Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los 23 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los 24 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura 25 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican

26



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARABAEXPRES S.A.

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Junio del 2012, en sus oficinas, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA CARABANAEXPRES S.A. con la concurrencia del cien por ciento que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, para tratar sobre el siguiente orden del día:

Cesión de Acciones del señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA.

Siendo las diez horas, la señora María Paulina Báez Piamonte como Secretaria, comprueba que existe el quórum determinado en el Art. 14 del Estatuto para la instalación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal, por encontrarse reunido el cien por ciento del capital social de la compañía como consta en la hoja de asistencia que se adjunta.

Acto seguido se da lectura al orden del día el mismo que resulta aprobado por unanimidad, sin observación de ninguna clase, seguidamente se el señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA, manifiesta que es su decisión de proceder a ceder el uno por ciento de sus acciones que posee en la Compañía a favor del señor LEDESMA PAREDES LUIS ROLANDO, aprobada la moción se Resuelve lo Siguiente:

De conformidad con los Estatutos la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aprobar la cesión de acciones del señor RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA a favor del señor LEDESMA PAREDES LUIS ROLANDO, por lo que una vez presentado el documento en el que conste dicha Cesión se procederá a inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía para que surta efectos legales consiguientes

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de esta acta.

Se reinstala la Junta General de Accionistas a las doce y treinta minutos. La Secretaria da lectura a la presente acta que es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las trece horas, en fe de lo cual suscriben la misma, el Presidente y Secretaria que certifica.

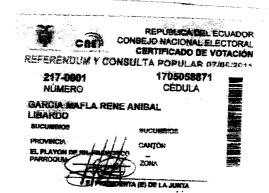
PRESIDENTE

Carabana Expres S.,

GERENTE GENERAL















REPÜBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN



Referendum y Consulta 7-May-2011 172104737-0 315 0007 LEDESMA PAREDES LUIS ROLANDO BOLIVAR ECHEANDIA

ECHEANDIA ECHEANDIA

ANCION Multe: 26,40 CostRep: 8 Tot USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0006

1911776 10/11/2011 10:51:36



Dra. Mariela Pozo Acosta



en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ANOTARIA 3

SR. RENE ANIBAL LIBARDO GARCIA MAFLA

C.C. 140505884-1

SR. LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES

12 C.C. 177104737-5

 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

A NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CARABANAEXPRES S.A. OTORGADA POR RENE ANIBAL LIBARDO GARCÍA MAFLA A FAVOR DE LUIS ROLANDO LEDESMA PAREDES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

